

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

GOBIERNO CIVIL.

Negociado 6.º—Elecciones.

DISTRITO ELECTORAL DE NAVALCARNERO.

D. Manuel Arroyo Ruiz, Alcalde Presidente de la Comision Inspectora del Censo Electoral del distrito de Navalcarnero.

Hago saber que en cumplimiento á lo que dispone la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1878, se ha tomado nota durante todo el año corriente de las altas y bajas ocurridas en los electores para Diputados á Cortes de este distrito; y habiendo de procederse con arreglo al art. 58 de dicha ley, á la inscripcion definitiva de dichas alteraciones en el registro civil del Censo Electoral, se publican al pié, para que usando del derecho que establece el art. 56, pueda cualquiera de los electores inscritos en las listas vigentes ó los interesados en las anotaciones que ahora van á practicarse, reclamar contra su exactitud ante esta Comision, que admitirá y resolverá todas las reclamaciones que se la presenten desde el dia 4.º del próximo Diciembre hasta el 10 del mismo.

Navalcarnero 26 de Noviembre de 1881.—El Presidente, Manuel Arroyo.—El Secretario, Tomás Puertas.

Alteraciones ocurridas en el Censo.

NOMBRES DE LOS ELECTORES.	DOMICILIO.	CAUSAS DE LAS ALTERACIONES.
5.ª SECCION.		
NAVALCARNERO.		
BAJAS.		
D. Casimiro Panadero Aragon.	Navalcarnero.	Por haber fallecido.
Jacobo Bausá Polo.	Idem.	Por haber trasladado su vecindad á Madrid.
Manuel Herranz Colomo.	Idem.	Por haber fallecido.
Manuel Gonzalez Gonzalez.	Idem.	Por idem.

Navalcarnero 26 de Noviembre de 1881.—El Alcalde, Manuel Arroyo.—El Secretario, Tomás Puertas.

Secretaría.—Negociado 4.º

Distribucion de la cantidad de 500 pesetas destinadas por el Sr. D. Ignacio Buj á asociaciones benéficas de esta Corte:

	Pesetas.
Asociacion de la Doctrina Cristiana en San Lorenzo.....	125
Idem de id. en San Antonio Abad..	125
Escuelas Católicas del barrio de la Paloma.....	125
Idem id. de la parroquia de Santiago	125
TOTAL.....	500

Las Sras. Presidentas de las mismas se servirán designar las personas que debidamente autorizadas deban hacer efectivas en el Negociado de Beneficencia de este Gobierno las cantidades que respectivamente se les señala.

Madrid 30 de Noviembre de 1881.—El Gobernador, J. El Conde de Xiquena.

Diputacion provincial.

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de todo el bacalao que necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo se calcula en 9.200 kilogramos.

1.º El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna, desde el dia que se le designe el comunicar la aprobacion del remate hasta igual fecha del año próximo venidero, todo el bacalao que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, siendo de cuenta del contratista la conduccion y entrega del articulo en los establecimientos.

2.º El bacalao ha de ser de Escocia, de primera calidad, blanco y grueso. De no reunir estas condiciones se procederá á comprar otro por cuenta del contratista, caso de no presentarlo admisible á la hora que le designe el Director del establecimiento.

3.º El precio de cada kilogramo de bacalao será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará por mensualidades vencidas en la Depositaria de fondos provinciales; no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta 22 céntimos cada kilogramo, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

4.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del publico y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.122 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden con que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.º Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere

la anterior condicion, así como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenida.

9.º Dentro de los primeros 15 dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Si el rematante no cumplierse con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término señalado ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se dará por rescindido con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gubernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente:

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenecan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 29 de Diciembre próximo, á las dos de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 26 de Noviembre de 1881.—Conforme.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., número....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de todo el bacalao que necesiten los establecimientos de Beneficencia dependientes de la misma, cuyo consumo en un año se calcula en 9.200 kilogramos, se comprometo á suministrar dicho articulo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Pliego de condiciones bajo las que la Excm. Diputacion provincial de Madrid saca á licitacion pública el suministro de tocino que necesiten los establecimientos de Beneficencia de esta Corporacion, cuyo consumo en un año se calcula en 20.000 kilogramos.

1.º El proveedor ha de suministrar sin limitacion alguna, desde el dia que se le designe al comunicar la aprobacion del remate hasta igual fecha del año próximo venidero, todo el tocino que necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, siendo de su cuenta la conduccion y entrega del articulo en los Establecimientos.

2.º El tocino ha de ser precisamente del país, de buena calidad, largo, añejo, y de ningun modo rancio ni saladillo. De no reunir estas condiciones se procederá á comprar otro por cuenta del contratista si en el término que le señale el Director del Establecimiento

no presenta dicho articulo en las condiciones ántes expresadas.

3.º El precio de cada kilogramo de tocino será el que quede fijado en el remate, y su importe se satisfará en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades vencidas, no admitiéndose proposicion que exceda de una peseta 84 céntimos el kilogramo, ni fraccion menor de un céntimo de peseta.

4.º Para la celebracion de la subasta y tomar parte en ella los licitadores, se observarán las reglas siguientes:

Primera. Los pliegos en que se hagan las proposiciones se entregarán al Sr. Presidente, cerrados, con sujecion al modelo adjunto, á la vista del publico y á la hora fijada.

Segunda. Al pliego cerrado deberá acompañarse el documento que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.650 pesetas.

Tercera. El Presidente irá numerando los pliegos por el orden que se le presenten, despues de exigir que el portador de cada uno rubrique la cubierta.

Cuarta. Una vez entregados los pliegos no podrán retirarse con ningun pretexto ni motivo.

Quinta. A la hora señalada procederá el Sr. Presidente á abrir los pliegos por el mismo orden que hayan sido entregados, y leerá las proposiciones en alta voz; y el que desempeñe las funciones de Secretario de la Junta de subasta publicará, para satisfaccion de los concurrentes, el resultado del acta.

Sexta. La adjudicacion provisional del remate recaerá, sin perjuicio de la aprobacion definitiva, sobre la proposicion más ventajosa, siempre que esta se halle exactamente arreglada al modelo publicado. En el caso que resulten dos ó más proposiciones iguales, siendo las más ventajosas, se abrirá licitacion verbal entre sus autores en el mismo acto por el tiempo que el Sr. Presidente determine.

Séptima. Hecha la adjudicacion provisional, se conservará el depósito consignado por el mejor postor hasta que recaiga la aprobacion, y se devolverán en el acto á los licitadores sus respectivos documentos de depósito.

5.º Luégo que recaiga en el remate la aprobacion definitiva, y ántes del otorgamiento de la escritura, ampliará el contratista su fianza en la misma Caja de Depósitos hasta la cantidad del 20 por 100 á que ascienda el importe del servicio, segun el consumo calculado, con sujecion al tipo de su postura.

6.º El depósito ó fianza á que se refiere la anterior condicion así, como el de carácter provisional, tiene por objeto responder de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar el contratista faltando al cumplimiento del pliego de condiciones.

7.º No se admitirán las proposiciones que presenten menores de edad no habilitados competentemente, ni las de los que se hallen incapacitados legalmente.

8.º El contrato ha de ser á riesgo y ventura, excepto el caso de que varíe el precio en alza ó baja por efecto de leyes ó disposiciones posteriores á su celebracion, emanadas del Gobierno, de la Provincia ó del Municipio: no quedando con derecho el contratista á reclamar aumento de precio ni de indemnizacion por ningun género de consideraciones ó eventualidades de cualquiera razon ó naturaleza, contrayendo el contratista el formal y solemne compromiso de haber renunciado todo fuero y privilegio para poder hacer reclamacion alguna por más via que la contenida.

9.º Dentro de los primeros 15 dias de haber recibido la definitiva aprobacion del contrato, deberá verificar el contratista el otorgamiento de la correspondiente escritura.

10. Si el rematante no cumplierse con los requisitos necesarios para el otorgamiento de la escritura, no la otorgase en el término que se señala ó faltase á alguna de las condiciones del contrato, se dará por rescindido con perjuicio del rematante.

Los efectos de esta declaracion serán:

Primero. Que se celebre una nueva subasta con iguales condiciones que la anterior, pagando el primer rematante la diferencia entre los dos remates.

Segundo. Que satisfaga tambien el mismo los perjuicios que hubiere recibido la provincia por la demora del servicio.

A fin de cubrir la responsabilidad en que pueda incurrir el rematante, se le retendrá siempre la suma depositada provisionalmente para tomar parte en la subasta, y se le podrán embargar además bienes suficientes con objeto de hacer efectivo el importe del desfaldo ó menoscabo, administrativamente y por la via de apremio.

11. Para la justificacion y aprecio de los perjuicios de que debe responder el primer rematante que hubiere faltado á su compromiso, se instruirá el oportuno expediente gu-

bernativo, oyendo las observaciones del interesado y demás requisitos legales.

12. Las multas é indemnizaciones á que diere lugar el contratista se harán efectivas gubernativamente.

Primero. De las sumas en metálico ó en efectos de la Deuda pública que hubiere consignado para afianzar el cumplimiento de sus obligaciones.

Segundo. De los demás bienes que le pertenecan.

13. La subasta tendrá lugar el dia 29 de Diciembre próximo, á las dos y media de la tarde, ante el Sr. Presidente ó persona en quien se sirva delegar, en el Palacio de la Corporacion, plaza de Santiago, núm. 2.

14. Los gastos de remate, escritura, copias, insercion en los diarios oficiales, papel y demás serán de cuenta del contratista.

Madrid 26 de Noviembre de 1881.—Conforme.—El Presidente, El Conde de la Romera.—El Diputado Secretario, Tomás Calvo.

Modelo de proposicion.

D. N. N., que habita en....., calle de....., núm....., enterado del anuncio y pliego de condiciones inserto en los diarios oficiales sacando á pública subasta la Excm. Diputacion provincial de Madrid el suministro de tocino que durante un año necesiten los establecimientos provinciales de Beneficencia, cuyo consumo se calcula en 20.000 kilogramos, se comprometo suministrar dicho articulo, con estricta sujecion al referido pliego de condiciones, al precio de..... (Aquí la cantidad escrita en letra, y no en cifra ni guarismo.)

(Fecha y firma del proponente.)

Comision Provincial

Sesion de 10 de Noviembre de 1881.

Abierta la sesion á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Casá, Mellado, Serantes y Narbon, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta de los asuntos puestos al despacho, se acordó:

Quedar enterada la Comision de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil, participando haber designado los dias 24 al 27 del corriente mes para las elecciones parciales que han de tener lugar en San Martin de la Vega, y del 4 al 11 de Diciembre próximo para que se resuelvan por esta Comision los recursos que se promuevan.

Quedarlo asimismo de una Real orden de 22 de Octubre último confirmando el fallo de esta Comision por el que declaró exceptuado á José Torres y Lopez, de Los Santos de la Humosa, en el reemplazo de 1880.

Quedarlo tambien de una comunicacion del Sr. Vicepresidente de la Comision provincial de la Coruña participando que los mozos Jesus Monterroso Torrado, José Santos Cousillas y José Perez Rodriguez, números 20, 41 y 61 del cupo de Vímianzo en el reemplazo de este año, ingresados en esta Caja en concepto de reclutas disponibles, deben serlo como soldados activos, y comunicarlo así al Sr. Jefe de la Caja.

Consignar en el libro de actas corriente que el mozo Adolfo Bergon y Sanchez, número 154 del distrito de Buenavista en el reemplazo de 1878, se encuentra en situacion de recluta disponible como excedente por su número del cupo activo.

Remitir al Sr. Gobernador los antecedentes que tiene reclamados respecto del recurso dealzada de Julian Rodriguez Redondo, núm. 1 de Ribas de Jarama, informando que procede el recurso por ser distintos los acuerdos del Ayuntamiento y de la Comision, pero que debe desestimarse porque la finca en donde el mozo sirve no lleva dos años de estar declarada colonia rural.

Remitir asimismo los antecedentes reclamados respecto del recurso dealzada de Eusebio Vega y Martin, núm. 1 de la Alameda del Valle, informando que no procede el recurso por haber sido conformes los fallos del Ayuntamiento y de la Comision, y que de todos modos debe desestimarse porque no se puede reputar pobre á la madre del mozo que tiene un líquido anual imponible de 551 pesetas.

Que no procede cursar la alzada interpuesta por Luis Martínez Muñoz, número 59 del distrito del Centro en el reemplazo de este año, porque léjos de haber ingresado en Caja dicho mozo, ha sido declarado prófugo por esta Comisión en sesión de 28 del pasado Octubre.

Hacer constar en acta que el mozo Gerardo Deleito y Cifuentes, núm. 17 del cupo de Getafe en el reemplazo de 1877, vino á quedar excedente del cupo activo por haberse este cubierto con números anteriores, é informar al Sr. Gobernador que procede la devolución que tiene solicitada de las 2.000 pesetas de su redención á metálico.

Devolver á D. Luis Jimenez Palacios la escritura de fianza constituida sobre una casa sita en esta villa, calle del Meson de Paredes, núm. 58, con el fin de poder llevar á efecto la cancelación de dicha fianza, acordada ya por esta Comisión.

Remitir al Sr. Gobernador nota de los Ayuntamientos que no han hecho efectivo en la Depositaria provincial el importe de las estancias devengadas en el Hospital militar por los quintos pendientes de observación declarados inútiles, á fin de que proceda con todo rigor á hacerlas efectivas; y entregar á Don Pedro Escudero el importe de las cantidades recaudadas ya por este concepto.

Satisfacer en la misma forma que el año anterior á los talladores civiles la gratificación de 1.500 pesetas, con cargo á la partida correspondiente del presupuesto provincial, distribuyéndose en la forma siguiente:

A D. Luis Gonzalez . . .	580
A D. Luis Gutierrez . . .	480
A D. Luciano Gonzalez . .	440

TOTAL 1.500 pesetas.

Comunicándose á Contaduría el presente acuerdo para los efectos oportunos; y en atención á que la gratificación de 1.500 pesetas se les venía otorgando cuando sólo se tallaban los mozos del cupo activo, y ahora, con arreglo á la ley, hay necesidad de tallar á todos los alistados, que se consigne en el presupuesto próximo la cantidad de 2.000 pesetas, que ya se propuso para el presupuesto de este año.

Que la gratificación de 100 pesetas acordadas abonar á los acogidos del Hospicio que han prestado accidentalmente sus servicios como ordenanzas en estas oficinas durante el ingreso en Caja de los quintos del actual reemplazo, se distribuya en la forma siguiente: á Juan Antonio García, 40 pesetas, y á Bernabé Sanz, Andrés Simarro, Rosendo Calvo y Antonio Gutierrez, á 15 pesetas á cada uno.

Aprobar el presupuesto y repartimiento de gastos carcelarios del partido judicial de Chinchón, y acordar se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que los Ayuntamientos interesados puedan hacer efectivas sus cuotas respectivas en la Depositaria de esta Diputación.

Declarar firme el acuerdo de Cabanillas de la Sierra por el que desestimó la renuncia presentada por D. Joaquín García del cargo de Concejal de aquel Ayuntamiento.

Informar al Sr. Gobernador que no siendo parcelas sobrantes de la vía pública los terrenos que el Ayuntamiento de esta capital posee en las afueras de la puerta de Atocha, no puede desprenderse de ellos sino por medio de subasta; que conforme á la ley de 22 de Diciembre de 1876 el producto de aquellos no debe destinarse á la realización de obras y mejoras que afecten al ensanche ó cualquiera de sus zonas, y que no procede, por consiguiente, la aprobación de la permuta de terrenos solicitada por Don Bruno Zaldo.

Que no há lugar á lo solicitado por Don

Jerónimo Forero, vecino de Aranjuez, respecto al arriendo ó compra de unos terrenos propios de la villa de Colmenar de Oreja, y que no debe tenerse en cuenta lo manifestado por el Ayuntamiento de dicha villa respecto de la existencia en los expresados terrenos, su carácter de propios de la villa y su condición de vendibles ó enajenables al tenor de las disposiciones legales vigentes, quedando á la mayor ilustración del Sr. Gobernador la adopción de las medidas que conceptúe oportunas para conseguir el exacto cumplimiento de aquellas en beneficio de los intereses generales del Tesoro público y de los particulares del pueblo de Colmenar de Oreja.

Que puede accederse á lo solicitado por el Ayuntamiento de Quijorna autorizándole para recargar los cereales con el 100 por 100 en los términos que la ley le faculta.

Que es inadmisibles la proposición que le ha sido presentada por D. Enrique Pelayo para abastecer de pan á los establecimientos dependientes del Estado, de la provincia y del Municipio, así como á las clases de tropas residentes en la capital, por oponerse al derecho público, á la ciencia económica y á las bases que constituyen nuestra sociedad actual.

Que nada aparece en contrario á las leyes del país en el reglamento de la Sociedad titulada *La Parrilla*.

El Bozolo.—Cuentas municipales de 1875 á 1876.—Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se reintegrarán 75 céntimos de peseta que dejan de cargarse á cuenta del repartimiento para cubrir el déficit.

2.º Se darán explicaciones acerca de la falta de ingreso de las 500 pesetas presupuestadas por el cánón impuesto á los terrenos roturados.

3.º Se reintegrarán 399 pesetas 50 céntimos pagadas de más por sueldo del Secretario del Ayuntamiento.

4.º Se presentarán las cuentas justificativas del material de la escuela.

5.º Se reintegrarán las cantidades que resultan pagadas por recargo sobre las contribuciones.

6.º Se presentarán las cartas de pago justificativas del 5 por 100 de aprovechamientos forestales.

7.º Se reintegrarán 213 pesetas satisfechas por dietas á Comisionados de apremio.

8.º Para abonar 4 pesetas 50 céntimos por suministros al Ejército, se hará constar que el reintegro de dicha cantidad ha sido reclamado.

9.º Se reintegrarán dos pliegos de papel del sello 11.º, ocho sellos de recibos y otros tantos del impuesto de guerra.

Loeches.—Cuentas municipales de 1879 á 1880.—Que ofrecen los siguientes reparos:

1.º Se darán explicaciones que justifiquen la falta de todos los cargáremes de la cuenta.

2.º Se presentará la cuenta justificativa del material de Secretaría.

3.º Se justificará la inversión de 50 pesetas satisfechas por compostura del reloj de la villa.

4.º Se justificará asimismo la inversión de las cantidades satisfechas por gastos de quintas.

5.º Se presentarán las cuentas justificativas del material de ambas escuelas.

6.º Se justificará la cantidad de 10 pesetas pagadas por cera para funciones de iglesia.

7.º Se manifestará por orden de quién se llevaron á efecto los reconocimientos en varios ganados atacados de la enfermedad variolosa.

8.º Se reintegrarán 12 sellos de guerra y cinco de recibos.

Ocupándose despues la Comisión de incidencias de quintas del actual reemplazo, se obtuvo el resultado siguiente:

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Buenavista.

46 Gervasio Ochoa y Ronderos	Ingresado para activo en la caja de Zaragoza.
47 Luis Mon y Calderon	Exceptuado por la Comisión confirmando el fallo del distrito; ingresa en caja para la reserva.
121 Pablo García Lopez	Pasa á recluta disponible.
125 Manuel Rodriguez Arenas	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
166 Hipólito Rodriguez Pinilla y Bar-tolomé	Idem id. id. id. id.
225 Cástor del Prado y Alvarez	Idem id. id. id. id.
235 Mariano García Aragoneses	Soldado definitivo.
277 Enrique Pastor y García	Ingresado como recluta disponible en la caja de Valencia.

Centro.

4 Manuel Lecho y Garcia	Idem en la caja de Valencia como soldado para la reserva como exceptuado con arreglo al art. 92.
8 Enrique de Soria y Baraya	Inútil. Pasa de activo á reserva.
51 José Perez Uranga	Idem id. id. id.
70 César Perez Bribian	Idem id. id. id.
77 Gabriel Trompeta y Lopez	Soldado definitivo.
80 Francisco García Nuñez	Ingresó en caja para activo.
82 Angel Zavaleta Larrañaga	Pasa de recluta disponible á activo.
85 Luis Sainz de Jubera y Fernandez	Idem id. id. id.
98 José Menendez Lopez	Ingresado en la caja de Oviedo para la reserva por haber sido declarado inútil.
117 Emeterio Cobo y Cobo	Pendiente de ingreso como confinado en Alcalá de Henares.
129 Pedro Fernandez Sanseroni	Pasa de recluta disponible á reserva.

Congreso.

3 Julio Lopez Ferran	Inútil. Pasa de activo á reserva.
13 José Abienzo y Rapela	Soldado definitivo.
17 Roman Carpintero y Ovejero	Inútil. Pasa de activo á reserva.
34 Carlos Gonzalez y Dominguez	Soldado definitivo.
36 Genaro Sanchez Ruiz	Idem id.
41 Antonio Canales y Boto	Prófugo.
73 Andrés Herreros y Fernandez	Pendiente de curación.
83 Angel Perruca y Estrada	Pasa de recluta disponible á activo.
84 Mariano de la Revilla y Ziffé	Idem id. id. id.
105 Lorenzon Semprum y Pombo	Ingresado como recluta disponible en la caja de Valladolid.
141 José Viudes y Giron	Oficiase al Excmo. Sr. Ministro de Estado para que lo haga ingresar en caja ó redimir.
149 Ricardo Rodriguez Ferrer y Bau-tista	Soldado definitivo.
165 Celestino Gonzalez y Fernandez	Excluido por haber fallecido.
170 Enrique Tricar y Gonzalez	Ingresó en caja como recluta disponible.
200 Gregorio Martinez Cuesta	Prófugo.

Hospicio.

84 Enrique Gomez Asensio	Redimió.
106 Félix Vidal y Roura	Soldado definitivo.
158 Emilio Bornada Carranque	Pasa á recluta disponible.
181 Bernardo Márquez Lopez	Soldado definitivo.
188 Francisco Fernandez Gomez	Idem id.
234 José Pastrana y Larios	Ingresó en caja para la reserva.
269 Francisco Caballero y Suarez	Cubre plaza como recluta disponible.
273 Gregorio García Martinez	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
278 Hilario Barbas Ranz	Oficiase á la Comisión provincial de Salamanca para que ingrese en aquella caja en concepto de soldado para la reserva como comprendido en el art. 92.
309 Francisco Búrgos Perellon	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.

Hospital.

5 Tomás José Sanchez del Amo	La Comisión, revocando el fallo del distrito, le declara exceptuado; pasa de activo á reserva.
42 Vicente Moreno Molinero	Soldado definitivo.
44 Vicente Santos Abraña	Inútil. Pasa de activo á reserva.
64 Eleuterio Moncholi y Sebastian	Cubre plaza.
88 Federico de la Llave y Arévalo	Excluido por haber fallecido.
132 Antonio Sanchez Medina	Inútil. Pasa de activo á reserva.
171 Fernando Barrachino y Viñes	Pasa de recluta disponible á activo.
173 Tomás Escalona Esparragueri	Idem id. id. id.
199 Emilio Goldoni y Hernandez	Ingresó como recluta disponible en la caja de la Coruña.
292 Fernando Lopez Rodriguez	Ingresó en caja como recluta disponible.

Inclusa.

11 Miguel Tortosa San Juan	Excluido por corresponder al reemplazo anterior.
13 Gregorio Soria Prado	Idem por haber fallecido.
75 Jerónimo Palacios Perez	Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposición del Sr. Gobernador como confinado en Alcalá.
83 Juan Lopez Galvez	Reconocido y tallado y resultando útil y con la talla de 1'520 milímetros, queda pendiente de ingreso para la reserva y vuelve á disposición del señor Gobernador como confinado en Alcalá.
159 Angel Cerra y Trigo	Soldado definitivo. Redimió.
165 Luis Diaz Iglesias	Reconocido y tallado, útil y con talla; pendiente de ingreso por haber vuelto á disposición del señor Gobernador como confinado en Alcalá.
237 Estéban Fernandez Freire	Cubre plaza como recluta disponible.
304 César Redondo Guio	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
297 Antonio Saez Perpiñan	Soldado definitivo.

Latina.

56 Emilio Herrero y Quesada	Exceptuado por la Comisión confirmando el fallo del distrito. Pasa de activo á reserva.
90 José Muñoz del Monte	Soldado definitivo.
95 Vicente García Romero	Ingresado para activo en la caja de Valencia.
128 Francisco Manzano y Poveda	Exceptuado por la Comisión confirmando el fallo del distrito; pasa de activo á reserva.
144 Francisco Yuso Colao	Cubre plaza para activo.
173 Juan Serrano Arias	Soldado definitivo.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Audiencia.

90 Juan Azula Loichate	Cubre plaza como recluta disponible.
----------------------------------	--------------------------------------

NÚMEROS Y NOMBRES	RESULTADO.
174 Gregorio Casas García.....	Pasa de recluta disponible á activo.
177 Manuel Pardo y Fernandez.....	Reconocido y tallado, útil y con la talla legal: pendiente de ingreso por haber vuelto á disposición del Sr. Gobernador como confinado en Alcalá de Henares.
209 José Angulo y Diaz.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
213 José Zaldivar Salvador.....	Soldado definitivo.
223 Emilio Lopez Barbalis.....	Pendiente de curacion.
272 Juan Armada Losada.....	Ingresó como recluta disponible en la caja de la Coruña.
329 Carlos Roa y Erostarbe.....	Idem id. como id. en la de Albacete.
Palacio.	
24 José Herraiz Ballesteros.....	Ingresó en caja para activo.
27 José Hernandez y Pacheco.....	Soldado definitivo.
44 Francisco Selas y Romero.....	Idem id.
79 Enrique Fernandez y Rodrigo.....	Ingresó en caja para activo.
132 José Robles y Guiral.....	Pasa á recluta disponible.
134 Federico Gonzalez del Rivero.....	Idem id. id.
158 Venancio Ramos Rivero.....	Reconocido y tallado, útil y con la talla legal. Pendiente de ingreso como recluta.
183 Lucio Herreras Calvo.....	Oficiése al Sr. Gobernador interesando la presentacion de este mozo disponible, por volver á disposición del Sr. Gobernador como confinado en Alcalá.
266 Joaquin Caballero y Camacho.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
286 Angel Rodriguez Peñasco.....	Pendiente de justificar su fallecimiento.
307 Domingo Blasco Garcia.....	Continua pendiente de ingreso por enfermo.
Universidad.	
2 Juan de Cereceda y Muñiz.....	Ingresó en caja para activo con recurso pendiente.
5 Luis Marco Corera.....	Inútil. Pasa de activo á reserva.
49 Antonio Fernandez Franco.....	Idem id. id. id.
91 Mariano Gil Calero.....	Ingresó en caja para activo.
138 Manuel Mendez Garcia.....	Continua pendiente por enfermo.
199 Manuel Cora y Lopez.....	Inútil. Pasa de recluta disponible á reserva.
212 Manuel Montesino Giner.....	Idem id. id. id.
238 José María Copena Alqueguis.....	Idem id. id. id.
319 Francisco Escribano Cuesta.....	Interesése del Sr. Gobernador de este mozo para el primer dia de incidencias.
San Martin de la Vega.	
4 Emilio de Llanos y Chapado.....	Soldado definitivo.
Moraleja de Enmedio.	
1 Lucio Godino y Godino.....	Soldado definitivo.
Griñon.	
2 Francisco Castellanos Navarro.....	Soldado definitivo.
Vicálvaro.	
13 Francisco Sanchez Garcia.....	Cubre plaza para activo.
14 Domingo Linares Jaraba.....	Pasa á recluta disponible.
Móstoles.	
2 Gregorio Torrejon y Puertas.....	Soldado definitivo.
Alcalá de Henares.	
19 Juan Isidro Tello.....	Soldado definitivo.
22 Rafael Serrano Pardo.....	Idem id.
25 Sabino Hernandez Simon.....	Idem id.
26 Manuel Dorcha y Perez.....	Idem id.
58 Dimas Martinez Costas.....	Cubre plaza como recluta disponible.
Olmeda de la Cebolla.	
1 Vicente Garcia Corral.....	Soldado definitivo.
Valdemoro.	
18 José Humanes Zurdo.....	Pendiente como procesado.
Valdeavero.	
4 Eduardo Romero Brihuega.....	Soldado definitivo.
5 Eugenio Sanz de la Riva.....	Idem id.
Getafe.	
8 Mariano Cervera Butragueño.....	Continua pendiente de ingreso por enfermo.
25 Faustino Benavente Ortega.....	Ingresó en caja para la reserva como comprendido en el art. 92 de la ley.
39 Justo de la Plaza Alberti.....	Cubre plaza como recluta disponible.
Vallecas.	
13 José María Ilarraza y Fernandez..	La Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declara soldado definitivo.
Colmenar Viejo.	
7 José Santos Pinilla.....	Reconocido y tallado, útil. Vuelve á disposición del Sr. Gobernador como confinado en Alcalá de Henares; cubre cupo con arreglo al art. 97 de la ley.
14 Pedro del Valle y Llorente.....	Cubre cupo provisional con arreglo á la regla 2.ª del art. 97 de la ley.
15 Pedro Gomez Garcia.....	Pasa á recluta disponible.
16 Juan Ignacio Aparicio Vallejo.....	Idem id. id.
Navalagamella.	
1 Santiago Santano Gamella Cabo...	Soldado definitivo.

NUMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Algete.	
6 Martin Márcos Lopez Aparicio...	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento. Ingresó en caja para la reserva.
Valdemorillo.	
12 Santos Aguado Ajento.....	Soldado definitivo.
Villaconejos.	
7 Julian Agustin Fernandez y Delgado.....	Reconocido y tallado, útil. Pendiente de ingreso por haber vuelto á disposición del Sr. Gobernador como confinado en Alcalá.
Majadahonda.	
1 Antonio Sanz Rozas.....	Soldado definitivo.
Villamantilla.	
1 Manuel Isidro Nuñez y Zamorano.	Soldado definitivo.
Villaviciosa de Odon.	
5 Juan Bravo y Moreno.....	Soldado definitivo.
Torrejon de Velasco.	
3 Plácido Rico Heras.....	Soldado definitivo.
Carabaña.	
1 Mariano Carmena Fernandez.....	Soldado definitivo.
3 Leon Sanchez Gomez.....	Idem id.
6 Luis Briceno y Quejigo.....	Excluido por haber fallecido.
Navalcarnero.	
1 Vicente Oliazo Arribas.....	Soldado definitivo.
7 Fermin Perales Bermejo.....	Idem id.
Colmenar de Oreja.	
32 Julian de San Macario Expósito...	Cubre plaza como recluta disponible.
Collado Villalba.	
5 Juan Luquero y Torres.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Cadalso.	
15 Faustino Lopez Alvarez.....	Soldado definitivo.
Torrelaguna.	
21 Manuel Fernandez del Pozo y Zorrilla.....	Continua pendiente de ingreso por enfermo.
Villarejo de Salvanes.	
16 Félix Alcázar y Alonso.....	Soldado definitivo.
26 Genaro Cándido Ahijon y Losada..	Cubre plaza como recluta disponible.
Fuentidueña de Tajo.	
3 Braulio Cuéllar Berigüete.....	Ingresó en caja como recluta disponible.
Becerril de la Sierra.	
1 Nicanor Martin Sanz.....	Soldado definitivo.
Torrelorones.	
2 Antonio Martin y Oñoro.....	Exceptuado por la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento; pasa de recluta disponible á reserva.
Leganés.	
25 Agustin Torres Rovira.....	Cubre plaza como recluta disponible.
Tielmes.	
6 José Garcia de la Vara.....	Reconocido y tallado, útil. Pendiente de ingreso por haber vuelto á disposición del Sr. Gobernador como confinado en Alcalá.
Parla.	
1 Juan de Mata Fernandez Villarino.	Soldado definitivo.
Guadalix.	
1 Aniceto Blazquez Serrano.....	Soldado definitivo.
Aranjuez.	
2 Enrique Sartories y Ochotorena..	Inútil. Pasa de activo á reserva.
34 Julian Fernandez Arribas.....	Pasa de recluta disponible á activo.
Audiencia.	
133 Manuel Nouvilas y Aldar.....	Cubre plaza como recluta disponible.
148 Ricardo Nouvilas y Aldar.....	Idem id. id. id.
San Sebastian de los Reyes.	
8 Emeterio Celedonio Olivares y Garcia.....	Oficiése al Sr. Director del Hospital provincial para que le haga presentar cuando sea dado de alta para su reconocimiento y talla.

NÚMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1880.

Buenavista.

- 149 Ginés Estéban Capistrán..... Soldado definitivo.
- 219 Alejo del Peral Rodríguez..... Oficiase á la Comision provincial de Bilbao para que sea reconocido ante la misma.
- 243 Eduardo Sainz y Gil..... Pendiente de justificar su fallecimiento.

Centro.

- 52 Martin Urosa y Rodriguez... Inútil en revision. Pasa de activo á continuar en la reserva.
- 81 Tomás Orenge y Crippa..... Queda sin efecto la nota de prófugo que se le impuso. Inútil en revision. Continúa en la reserva.
- 105 Antonio José Gonzalez y Gonzalez. Pasa de recluta disponible á activo.

Congreso.

- 27 Antonio Vez y Portillo..... Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
- 158 José Montaves Martínez..... Queda sin efecto la nota de prófugo que se le impuso. Inútil en revision. Continúa en la reserva.
- 162 Enrique Gutierrez Abajo..... Pasa de recluta disponible á activo.
- 230 Luis Ródenas Martínez..... Reconocido en revision, útil. Ingresó en caja como recluta disponible.
- 232 Félix Caballero y Matute..... Inútil. Pasa de recluta disponible á continuar en la reserva.
- 256 Francisco de Angulo San Roman.. Continúa pendiente de presentacion por enfermo.

Hospicio.

- 54 Mauricio Vergara y Utrilla..... Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
- 76 Pedro Redolá Bernal..... Pendiente de curacion.
- 213 Federico Climent Terrent..... Pasa de recluta disponible á activo.

Inclusa.

- 308 Eduardo Expósito..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.
- 322 Fernando Doalto y Blanco..... Reconocido en revision, útil condicional. Ingresó en caja como recluta disponible.
- 347 Salvador Gonzalez Gomez..... Idem id. Util, ingresa en id. id. id.
- 348 Bernado Perez Villamor..... Idem id. Inútil. Continúa en la reserva.
- 349 Raimundo Quinta Mayorga..... Idem id. id. id. id. id.
- 355 José Iglesias y Cordero..... Oficiase al Sr. Capitan general de la isla de Cuba para que sea reconocido en revision.
- 367 Antonio Diaz Rodriguez..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.
- 379 Joaquin Cano Sanz..... Idem id. id. id.
- 387 Manuel Galban y Moya..... Idem id. id. id.
- 398 Julian Escudero Leal..... Idem id. id. id.
- 404 Juan Buet Alvarez..... Idem id. id. id.

Palacio.

- 13 Agustin Vazquez Salcedo..... Soldado definitivo.
- 228 Joaquin Santistéban Salafranca... Inútil en revision. Continúa en la reserva.

Universidad.

- 13 Luis Feijóo Sirera..... Oficiase al Excmo. Sr. Gobernador civil para que proceda á la captura y presentacion de este mozo.
- 8 Eladio Diez Bugallo..... Oficiase á la Comision provincial de Avila para que sufra ante la misma la revision de su inutilidad.
- 318 Manuel Guerreiro Rodriguez..... Prófugo.
- 325 Enrique de Lucas Serma..... Idem.
- 358 José García Rodríguez..... Idem.
- 402 Bernardo de Anca Colombres..... Idem.

La Cabrera.

- 1 Juan Baonza y Serrano..... Inútil. Pasa de activo á continuar en la reserva.
- 2 Sinforiano Peinado y Moreno..... Pasa de recluta disponible á activo.

Fresno de Torote.

- 2 Leto Sanz y Garcia..... Reconocido en revision, útil condicional. Ingresó en caja para activo.

Reemplazo de 1879.

Buenavista.

- 40 Hilario Alvarez y Oliva..... Prófugo.
- 210 Enrique García Lopez..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.

Centro.

- 91 Jesus Esquivias y Fernandez de Velasco..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.
- 243 Felipe García Rodríguez..... Inútil en revision. Pasa de recluta disponible á continuar en la reserva.

Congreso.

- 169 Alberto Espinosa y Jimenez..... Inútil en revision. Pasa de recluta disponible á continuar en la reserva.

Hospicio.

- 113 Jacinto Mendez Juanco..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.

Latina.

- 180 Juan Benito Martin..... Soldado definitivo.

Universidad.

- 167 Emilio Suberia Lopez..... Prófugo.
- 289 Celestino Cuenca y Garcia..... Idem.
- 345 Florencio Navarro Almansa..... Ingresó en caja como recluta disponible.

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

- 183 Emilio Hervás Polo..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.

Valdeavero.

- 12 Julian Garcia Calvo..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.

Valdilecha.

- 14 Cesáreo Fernandez Cano..... Inútil en revision. Continúa en la reserva.

Reemplazo de 1873.

Congreso.

- Francisco de Paula Sunyé y Morales..... Inútil.

SUSTITUTOS.

Audiencia.

- 24 Celestino Muñoz Vindel..... Presenta como sustituto al licenciado del Ejército Domingo Arraez y Bernabé, que reconocido y tallado y declarado útil y con la talla legal, ingresó en caja.

Chozas de la Sierra.

- 1 Saturnino Morcillo Estéban..... Presenta como sustituto á Pedro Cajal Arnal, que reconocido y tallado y declarado útil y con la talla legal, ingresó en caja.

Inclusa.

- 36 Alfredo Peña Rodriguez..... Presenta como sustituto á Eusebio Gándara Perales, que reconocido y tallado y declarado útil y con la talla legal, ingresó en caja.
- 108 Andrés del Sol Torralba..... Presenta como sustituto á Antonio Ontiveros Ruiz, que reconocido y tallado y declarado útil y con la talla legal, ingresó en caja.

Carabaña.

- 7 Eusebio Diaz Calero..... Presenta como sustituto á Juan Iglesias Valcárcel, que resultó inútil.

Hospital.

- 124 Juan Clavo Morales..... Presenta como sustituto á Lucas Calvo y Villar, que reconocido y tallado y resultando útil, ingresa en caja.

San Martin de la Vega.

- 4 Emilio Llanos Chapado..... Presenta como sustituto á Cipriano Barroso Moreno, que reconocido y tallado y declarado útil y con la talla legal, ingresó en caja.

Leganés.

- 2 Jesus Carvajal y Tamayo..... Presenta como sustituto á Deotino Alvarez Fernandez, que reconocido y tallado y declarado útil y con la talla legal, ingresó en caja.

San Sebastian de los Reyes.

- 4 Gumersindo Monasterio y Cabrero. Solicitó cambiar de situacion con el soldado de la reserva Sandalio Fernandez Montes, que ingresa en caja.

Alcalá de Henares.

- 25 Félix Gabino Hernandez y Simon. Solicitó cambiar de situacion con el soldado de la reserva José Coello y Muñoz, que ingresó en caja.

Audiencia.

- 99 Alberto Alvarez Quiñones y Obiero..... Solicitó cambiar de situacion con el soldado de la reserva Juan Vidal Aparicio, que ingresó en caja.

Parla.

- 5 Marcelo Bermejo y Fernandez... Solicitó cambiar de situacion con el recluta disponible de esta misma provincia y reemplazo, que ingresó en caja, Luis Sanchez Rodríguez.

Navalcarnero.

- 1 Vicente Ollas Arribas..... Solicitó cambiar de situacion con el recluta disponible de esta misma provincia y reemplazo, José Manzanares Roldan, que ingresó en caja.

Hospicio.

- 51 Ricardo Herrera Landa..... Solicitó cambiar de situacion con el recluta disponible Manuel Vidal y Gonzalez, que ingresó en caja.

Olmeda de la Cebolla.

- 1 Vicente Emilio Garcia Corral..... Solicitó cambiar de situacion con el recluta disponible Francisco Garcia Rivas, que reconocido y tallado y resultando útil y con la talla legal, ingresó en caja.

Valdeavero.

- 5 Emilio Sanz de la Riva..... Solicitó cambiar de situacion con el recluta disponible José Moret y Bernal, que ingresó en caja.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
121 Manuel Perez y Lopez	Inclusa. Solicitó cambiar de situación con el recluta disponible Manuel Miranda Español, que ingresó en caja.
QUINTOS DE OTRAS PROVINCIAS.	
Murcia.—Heralda.	
Tomás Pellicer Rodriguez	Ingresó en caja como soldado activo.
Almería.—Huerca-Overa.	
Juan Perez Martinez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Búrgos.—Nocedo.	
Toribio Lopez Lopez	Ingresó en caja como soldado activo.
Oviedo.—Cangas de Tineo.	
Juan Garcia Alvarez	Ingresó en caja como soldado activo.
Lugo.	
Eduardo Rodriguez Garcia	Ingresó en caja como soldado activo.
Alicante.—Alcoy.	
Miguel Pastor Montiel	Ingresó en caja como soldado activo.
Oviedo.—Fedrez.	
Ramiro Cullar y Cullar	Ingresó en caja como soldado activo.
Orense.—Castelsais.	
José Dieguez Gonzalez	Ingresó en caja como soldado activo.
Lugo.—Taboada.	
Manuel Taboada	Ingresó en caja como soldado activo.
Oviedo.—Faedo.	
Manuel Inclan y Lopez	Ingresó en caja como soldado activo.
Oviedo.—Villar de Naviego.	
Servando Riesco Arias	Ingresó en caja como soldado activo.
Oviedo.—Cangas de Tineo.	
Francisco Rubio Menendez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Valladolid.—Navas del Rey.	
Isidoro Garcia Zarzuelo	Ingresó en caja como soldado activo.
Oviedo.—Santirso.	
Manuel Fernandez Garcia	Ingresó en caja como soldado activo.
Badajoz.—Mérida.	
Lúcas Justas Alegre	Ingresó en caja como soldado activo.
Málaga.	
Elzeario Benot Rubio	Ingresó en caja.
Oviedo.—Coaña.	
Julian Garcia Garcia	Ingresó en caja.
Cáceres.—Garrobillas.	
Manuel Martin Bravo	Ingresó en caja.
Oviedo.	
José Alvarez Lopez	Ingresó en caja.
Búrgos.—Noña.	
Francisco Bárcenas Linaje	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Sarría.	
Manuel Guitian Lopez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—San Pedro de Cercedo.	
José Lopez Porto	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.	
José Mastache Martinez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Vizcaya.—Zaya.	
Vicente Gallarreta Aedo	Ingresó en caja como recluta disponible.
León.—Santa Colomba.	
Gregorio Blas	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Corbe.	
José Bieto y Bieto	Ingresó en caja como recluta disponible.
Valencia.	
Martin de los Llanos Algarra	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Larin.	
Elias Lopez y Lopez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Valladolid.	
Alejandro Pelaez Amigo	Ingresó en caja como recluta disponible.
Oviedo.—Tablada.	
Isidro Mayo Menendez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Zamora.	
Eugenio Frag Morcillo	Ingresó en caja como recluta disponible.

NÚMEROS Y NOMBRES.	RESULTADO.
Castellon.—Calij.	
Facundo Gomez Vives	Ingresó en caja como recluta disponible.
Santander.—La Hoz de Abrada.	
Isidro Gonzalez Gutierrez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Tarragona.—Flix.	
Manuel Alabart Lopez Giron	Ingresó en caja como recluta disponible.
Logroño.—Alfaro.	
Cándido Atilano Sanz Márcos	Ingresó en caja como recluta disponible.
Bilbao.	
Joaquin Mazas Orbeagozo	Ingresó en caja como recluta disponible.
Santander.—Obregon.	
Ignacio Lopez Alzar	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Caraño.	
Miguel Miron Roig	Ingresó en caja como recluta disponible.
Bilbao.	
Guillermo Goitia Valle	Ingresó en caja como recluta disponible.
Vizcaya.—Dima.	
Pascual Aurrecoecha Asua	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Corbo.	
Manuel Gonzalez Diaz	Ingresó en caja como recluta disponible.
Murcia.—Cartagena.	
Ramon Moncada Ferro	Ingresó en caja como recluta disponible.
Valladolid.	
Jerónimo Gonzalez Aragon	Ingresó en caja como recluta disponible.
Murcia.—Cartagena.	
Ricardo Guardiola Saura	Ingresó en caja como recluta disponible.
Lugo.—Mondoñedo.	
Francisco Rubal Perez	Ingresó en caja como recluta disponible.
Murcia.—Cartagena.	
Francisco Oliver Rolandi	Ingresó en caja como recluta disponible.
Málaga.	
Miguel Diaz Ocaña	Ingresó en caja para la reserva.
Valladolid.	
César Huidobro Alfaro	Ingresó en caja para la reserva.
León.—San Miguel de la Ceana.	
Rudesindo Gaucedo Otero	Ingresó en caja para la reserva por tener 1'520 milímetros.
Búrgos.—Peones de Amaya.	
Gabriel Guties y Guties	Ingresó en caja para la reserva por tener 1'520 milímetros.
Santander.—San Vicente.	
Francisco Gonzalez Rueda	Inútil. Ingresó en caja para la reserva.
Cuenca.	
Jorge Ruiz de la Cruz	Util condicionalmente.
Vizcaya.—Plencia.	
Manuel Fano Orbe	Util condicionalmente como recluta disponible.
Toledo.—Talavera de la Reina.	
69 Gregorio Jimenez Rodriguez	Reconocido y tallado, útil y con talla legal. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador como confinado.
Alicante.—Aguas.	
5 José Ibarra Arnau	Reconocido y tallado, útil y con talla legal. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador como confinado.
Soria.—Quintanar de Gormaz.	
1 Juan de Dios Muñoz Ruiz	Reconocido, útil. Talla, 1'510 milímetros. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador como confinado.
Zaragoza.—Tauste.	
3 Santiago Alegre Lasala	Reconocido, útil y con la talla legal. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador como confinado.
Lugo.—Valle de Oro.	
6 José Vega Lorenzo	Reconocido, útil y con la talla legal. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador como confinado.
Soria.—Manzanares de la Sierra.	
3 Patricio Arribas Vicario	Inútil. Talla, 1'616 milímetros. Vuelve a disposición del Sr. Gobernador como confinado.
Reemplazo de 1880.	
Logroño.—Lumbreras de Cameros.	
Gregorio Saenz Gonzalez	Inútil. Ingresó en caja para la reserva.
Segunda reserva de 1874.	
Granada.	
Francisco Ruiz Villodas	Ingresó en caja para activo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

MADRID: 1881.—Oficina tipográfica del Hospicio.